DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19488 / 2019

Asunción, 4 de octubre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CD 13/2019 Construcción Salón Comunitario Barrio 8 diciembre 2da Etapa" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 328513 **ID N°** 370511.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pirapó
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Pliego página 6 punto 6: este punto está incompleto.

2-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.

3-Se observa que han indicado: "*El inicio de los trabajos será a más tardar a los cinco días después del cobro del anticipo. La duración del periodo de construcción será de 60 días*"; sugerimos verificar este punto, considerando que en el SICP no han indicado ningún porcentaje de anticipo y en el punto correspondiente a las deducciones que se realizarán han mencionado al anticipo.

4-Pliego página 18 punto 11: sugerimos omitir la instrucción de llenado del pliego particular que se observa en este punto.

5-Pliego página 33 punto 23: este punto está incompleto, falta indicar la unidad de tiempo.

6-Pliego página 42 Punto v: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

C.P.N. Andrea Medinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

C.P. Fernando Ivan Benítez
Coordinador de Compras Públicas
DNC - DNCP

DNC/DAM/RM